



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, once de septiembre de dos mil veinte

Radicado: No. 54-518-31-84-001-2020-00076-00
Demandante: LUCIA DEL PILAR ORTIZ PIMIENTA
Demandado: ANDRES ALBERTO HURTADO DOMINGUEZ

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto del 28 de agosto de 2020.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla y ordenara el archivo de lo actuado.

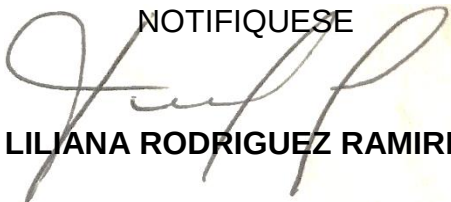
Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ